



DIVISION JURÍDICA
CDP 7057
CAS 140013018



APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA. APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA.

R. A. EXENTA N° 76,

SANTIAGO, 24 ENE. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 19.886; en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.053 del Ministerio de Hacienda; ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la resolución administrativa exenta N° 2.925 de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, esta Subsecretaría requiere contratar el servicio de televía de la autopista central para ser utilizado a contar del mes de enero por el período de dos años, para el vehículo fiscal de dotación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, para la realización de comisiones de servicio, cometidos funcionarios y otras actividades en ejercicio de sus funciones.

2.- Que, de conformidad al numeral 5) la resolución administrativa exenta N° 2.925 de 2017 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se autoriza a la Jefa de la División Jurídica a efectuar tratos directos bajo la fórmula por "Orden de la Subsecretaría".

3.- Que, según lo informado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, ID N° 7057 la contratación del servicio de televía de la autopista Central debe ser por el período de dos años, por la suma anual de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

4.- Que, según lo informado en correo electrónico de fecha 8 de enero de 2018, de funcionaria de la Unidad de Abastecimiento, la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A., R.U.T. N° 96.945.440 - 8, es el único proveedor que entrega el servicio de televía de dicha autopista.

5.- Que, según lo indicado en correo electrónico previamente citado, el servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	22.08.007
PRESUPUESTO	\$ 2.061.480.000
COMPROMISO	\$ 75.083.111
OBLIG. ACTUAL	\$ 1.500.000
SALDO	\$ 1.984.896.889



6.- Que, Autopista Central cruza la Región Metropolitana de Norte a Sur, a través de sus dos Ejes: Norte – Sur y General Velásquez.

7.- Que, de acuerdo a los antecedentes la única empresa que tiene la concesión en los ejes Norte-Sur y General Velásquez es la empresa "Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A." por lo que se debe aplicar la causal de proveedor único, señalada en la letra d) del artículo 8 de la ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 4 del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

8.- Que, es necesario destacar que esta prestación de servicio puede ser asimilada a las enunciadas en el artículo 53 letra d) del Reglamento N° 250 de la Ley 19.886, en el sentido de que son gastos comunes o consumos básicos, respecto de los cuales no existe alternativa o sustituto razonable.

9.- Que, en consecuencia, se debe autorizar la contratación en forma directa del servicio de televía de la autopista central para ser utilizado a contar del mes de enero por un período de dos años, para el vehículo fiscal de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con la finalidad de realizar comisiones de servicio, cometidos funcionarios y otras actividades en ejercicio de sus funciones, con la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A., R.U.T. N° 96.945.440-8, por un valor anual de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

10.- Que, se debe considerar la posibilidad de efectuar esta adquisición fuera del sistema de información de la Ley de Compras, conforme al artículo 53 letra d) del citado Reglamento de la Ley 19.886.

11.- Que, conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a los Subsecretarios les corresponderá, en lo que interesa, ejercer la administración interna del Ministerio. Asimismo, el artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, le atribuye a las Subsecretarías la responsabilidad especial de administración y servicio interno del Ministerio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la contratación en forma directa del servicio de televía de la autopista central para ser utilizado a contar del mes de enero por un período de dos años para el vehículo fiscal de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, con la finalidad de realizar comisiones de servicio, cometidos funcionarios y otras actividades que son propias del ejercicio de la funciones, con la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A., R.U.T. N° 96.945.440-8, por un valor anual de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueban los siguientes Términos de Referencia de la contratación directa que se está aprobando mediante el artículo primero de esta resolución:

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

1) Antecedentes.

La autopista central constituye el primer contrato de concesión de autopistas urbanas para la ciudad de Santiago, siendo la empresa SOCIEDAD CONCESIONARIA AUTOPISTA CENTRAL S.A., R.U.T. N° 96.945.440-8 la única que se encuentra facultada para cobrar una tarifa por cada paso a través de los distintos pódicos. Por lo tanto, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño requiere contratar dicho servicio para el tránsito del vehículo fiscal de esta dotación.

2) Especificación del servicio requerido.

Servicio de televía de la autopista central para el vehículo fiscal de dotación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. Dicho vehículo fiscal es utilizado

para realizar comisiones de servicio y cometidos funcionarios, entre otras actividades en ejercicio de sus funciones. El servicio se prestará desde el mes de enero por el periodo de dos años.

3) Tarifas para el año 2018

EJE NORTE - SUR																
Dirección Sur - Norte																
Puntos de Cobro (PA)	Referencia de tramos	Longitud Km.	Peaje categorías 1 y 4 - S			Peaje categoría 2 - S			Peaje categoría 3 - S			*Horario TS laboral	*Horario TBP laboral	*Horario TBP sábado y festivos	*Horario TBP domingo	
			TBFP	TBP	TS	TBFP	TBP	TS	TBFP	TBP	TS					
PA2	Río Maipo - La Capilla	5,90	378,74	222,83	-	732,87	445,34	-	1.134,23	688,11	-	-	-	-	-	-
PA3	La Capilla - Colón	5,63	351,41	212,83	-	722,87	445,34	-	1.084,23	688,11	-	7:30-8:30	-	-	18:00-20:00	-
PA5	Colón - Las Acacias	3,72	236,70	143,71	-	478,12	283,43	-	748,73	448,11	-	7:30-8:00	7:00-7:30 / 18:00-9:30	-	-	18:00-20:00
PA7	Las Acacias - América Vespucio	4,35	273,73	163,49	-	538,49	316,76	-	827,23	497,23	-	-	7:30-8:30	-	-	18:30-20:30
PA30	América Vespucio - Departamental	3,78	242,63	145,73	-	477,55	283,26	-	745,93	448,93	-	7:30-8:00	7:30-7:30 / 18:00-8:30	-	7:30-9:30	18:30-20:30
PA10	Departamental - Carlos Valdivinos	2,75	176,53	103,06	-	378,60	223,63	-	578,21	348,21	-	7:30-8:00	7:30-7:30 / 18:00-9:30	-	7:30-9:30	18:30-20:30
PA31	Carlos Valdivinos - Alameda	3,55	227,85	135,78	-	453,67	272,77	-	736,73	443,68	-	7:30-8:00	7:00-8:00 / 9:00-18:30 / 11:00-11:30	-	10:00-13:00	18:30-20:30
PA13	Alameda - Río Mapocho	1,75	112,33	67,68	-	224,67	132,28	-	474,84	277,81	-	8:00-9:00	7:00-8:00 / 9:00-18:30 / 11:00-11:30	-	10:00-13:00	18:30-20:30
PA16	Río Mapocho - 14 de la Fama	4,09	261,92	157,31	-	529,19	316,22	-	787,46	474,64	-	-	7:30-8:30	-	-	-
PA17	14 de la Fama - A. Vespucio Norte	4,45	285,66	171,63	-	579,32	342,64	-	854,93	513,93	-	-	7:00-14:00 / 15:30-16:00 / 17:30-19:30	-	-	-
Dirección Norte - Sur																
PA18	A. Vespucio Norte - 14 de la Fama	4,45	285,66	171,63	-	579,32	342,64	-	854,93	513,93	-	-	7:00-14:00 / 15:30-17:00 / 17:30-19:00	-	-	-
PA15	14 de la Fama - Río Mapocho	4,09	261,92	157,31	-	529,19	316,22	-	787,46	474,64	-	-	17:30-20:30	-	-	-
PA14	Río Mapocho - Alameda	1,75	112,33	67,68	-	224,67	132,28	-	474,84	277,81	-	18:00-19:30	7:30-11:00 / 11:30-14:00 / 16:30-17:00 / 19:30-20:30	-	11:00-15:00	-
PA12	Alameda - Carlos Valdivinos	3,55	227,85	135,78	-	453,67	272,77	-	736,73	443,68	-	18:00-19:30	7:30-11:00 / 11:30-15:00 / 16:30-17:00 / 19:30-20:30	-	11:00-15:00	-
PA11	Carlos Valdivinos - Departamental	2,75	176,53	103,06	-	378,60	223,63	-	578,21	348,21	-	-	18:30-20:30	-	11:00-15:00	-
PA9	Departamental - América Vespucio	3,78	242,63	145,73	-	477,55	283,26	-	745,93	448,93	-	-	18:30-20:30	-	11:00-15:00	-
PA8	América Vespucio - Las Acacias	4,35	273,73	163,49	-	538,49	316,76	-	827,23	497,23	-	-	18:30-20:30	-	-	-
PA32	Las Acacias - La Blanca	1,76	109,12	66,71	-	218,21	129,37	-	477,34	276,71	-	-	18:00-20:30	-	-	-
PA6	La Blanca - Colón	1,52	97,92	59,35	-	195,11	116,98	-	427,72	254,11	-	-	18:00-20:30	-	-	-
PA4	Colón - La Capilla	5,63	351,41	212,83	-	722,87	445,34	-	1.084,23	688,11	-	-	18:00-20:30	-	-	-
PA1	La Capilla - Río Maipo	5,90	378,74	222,83	-	732,87	445,34	-	1.134,23	688,11	-	-	-	-	-	-
EJE GENERAL VELÁSQUEZ																
Dirección Sur - Norte																
Puntos de Cobro (PA)	Referencia de tramos	Longitud Km.	Peaje categorías 1 y 4 - S			Peaje categoría 2 - S			Peaje categoría 3 - S			*Horario TS laboral	*Horario TBP laboral	*Horario TBP sábado y festivos	*Horario TBP domingo	
			TBFP	TBP	TS	TBFP	TBP	TS	TBFP	TBP	TS					
PA19	Ruta 5 Sur - América Vespucio	3,97	254,85	152,88	-	512,77	305,73	-	767,70	458,70	-	-	-	-	-	-
PA21	América Vespucio - Carlos Valdivinos	4,93	316,47	192,88	-	624,71	374,63	-	937,65	563,65	-	-	-	-	-	-
PA23	Carlos Valdivinos - Alameda	2,77	177,21	107,43	-	366,72	223,45	-	556,61	331,61	-	-	-	-	-	-
PA25	Alameda - Río Mapocho	4,85	307,69	187,21	-	610,91	367,88	-	877,73	524,73	-	-	-	-	-	-
PA28	Río Mapocho - Ruta 5 Norte	4,93	316,47	192,88	-	624,71	374,63	-	937,65	563,65	-	-	-	-	-	-
Dirección Norte - Sur																
PA29	Ruta 5 Norte - Río Mapocho	4,93	316,47	192,88	-	624,71	374,63	-	937,65	563,65	-	-	-	-	-	-
PA26	Río Mapocho - Alameda	4,86	308,62	188,23	-	618,93	371,89	-	917,75	559,75	-	-	-	-	-	-
PA24	Alameda - Carlos Valdivinos	2,77	177,21	107,43	-	366,72	223,45	-	556,61	331,61	-	-	-	-	-	-
PA22	Carlos Valdivinos - América Vespucio	4,93	316,47	192,88	-	624,71	374,63	-	937,65	563,65	-	-	-	-	-	-
PA20	América Vespucio - Ruta 5 Sur	3,97	254,85	152,88	-	512,77	305,73	-	767,70	458,70	-	-	-	-	-	-

4) Monto máximo disponible.

El presupuesto máximo disponible para este trato directo, por año es de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

5) Plazo de ejecución del servicio.

El servicio de televia se extenderá por el periodo de dos años, a contar del mes de enero.

6) Contraparte Técnica.

La contraparte técnica de esta contratación directa será un funcionario de la Unidad de Servicios Generales de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño o la (s) persona (s) designada (s) por la Subsecretaría en su reemplazo.

7) Costos y forma de pago.

Al ser un servicio concesionado, los valores a pagar por los peajes serán los que se determinen de acuerdo a la legislación vigente.

Los pagos por el servicio de televia objeto de la presente contratación, se efectuarán por medio de pago automático, con cargo a la cuenta corriente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La factura deberá ser emitida a nombre de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño rol único tributario N° 60.701.000-5 y deberá ser entregada en la Oficina de

Partes de esta Subsecretaría ubicada en Av. Libertador Bernardo O 'Higgins N° 1449, Torre II, Piso 1, local N° 7, de la ciudad de Santiago.

La factura deberá ser pagada dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la misma por Oficina de Partes de la Subsecretaría.

En caso que el proveedor posea facturas electrónicas, deberán ser enviadas a la casilla facturas@economia.cl.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue la dictación de esta resolución a la partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 22, ítem 08 y asignación 007; del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2018 y el remanente será imputado a la asignación presupuestaria que corresponda del año, lo que estará sujeto a la condición de que haya disponibilidad presupuestaria.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.

“POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA”



**RODRIGO KRELL LOY
JEFE DIVISIÓN POLÍTICA COMERCIAL E INDUSTRIAL
DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

